COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 32/2020

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2020 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, Y RECREACIONALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL" I.D. N.° 384-383.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día lunes 30 Noviembre de 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 440 del Comando del Ejército de fecha 30 de Noviembre de 2020, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2020 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, Y RECREACIONALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL" I.D. N.° 384-383**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Cnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.**
4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

5. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Articulo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 25 de Noviembre del corriente año, según Acta N.° 34/2020, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**CASA LYONS**	**GS. 306.820.000**
2	**TRONIX S.R.L**	**GS. 81.375.000**
3	**SOLUTEC**	**GS. 218.300.000**
4	**DARIO OLMEDO**	**GS. 416.194.000**

En relacion a los montos totales consignados en el Acta de Apertura, en el Cuadro Comparativo de Precios (CCP), se observa que hubo errores aritmeticos, por parte de las Firmas **CASA LYONS y SOLUTEC** motivo por el cual se les solicito aclaracion y/o correcion, quedando finalmente sus montos totales de la siguiente manera:

N°	EMPRESAS	TOTAL OFERTAS
01	**CASA LYONS**	**Gs 314.820.000**
02	**SOLUTEC**	**Gs 224.800.000**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

NO HUBO OBSERVACIONES

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, el Pliego de Base y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2020 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, Y RECREACIONALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL" I.D. N.° 384-383**,ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	CASA LYONS	TRONIX S.R.L.	SOLUTEC	DARIO OLMEDO
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las Firmas **CASA LYONS, TRONIX S.R.L., SOLUTEC, DARIO OLMEDO, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del PBC del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al Pliego de Base y Condiciones, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7
DARIO OLMEDO	CASA LYONS	DARIO OLMEDO	DARIO OLMEDO	DARIO OLMEDO	CASA LYONS	CASA LYONS
ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14
DARIO OLMEDO	SOLUTEC	TRONIX S.R.L.	DARIO OLMEDO	DARIO OLMEDO	DARIO OLMEDO	CASA LYONS
ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	ITEM 18	ITEM 19	ITEM 20	ITEM 21
SOLUTEC	CASA LYONS	DARIO OLMEDO	DARIO OLMEDO	CASA LYONS	DARIO OLMEDO	CASA LYONS
ITEM 22	ITEM 23	ITEM 24	ITEM 25	ITEM 26	ITEM 27	ITEM 28
CASA LYONS	CASA LYONS	NO COTIZA	NO COTIZA	CASA LYONS	CASA LYONS	DARIO OLMEDO
ITEM 29						
SOLUTEC						

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Proyector multimedia. Las Especificaciones tecnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	5	DARIO OLMEDO	CUMPLE
2	Pantalla de proyeccion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	4	CASA LYONS	CUMPLE
3	Filmadora digital. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
4	Pizarra acrilica con pedestal. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	3	DARIO OLMEDO	CUMPLE
5	Estabilizador de cámara. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
6	Lente objetivo para cámara fotográfica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	CASA LYONS	CUMPLE
7	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	CASA LYONS	CUMPLE
8	Pantalla de proyeccion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
9	Antena de sistema de posicionamiento geográfico gps. ESTACION TOTAL Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	SOLUTEC	CUMPLE
10	GPS de Navegación. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	5	TRONIX S.R.L	CUMPLE
11	Drone. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	4	DARIO OLMEDO	CUMPLE
12	Equipo de central telefonica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE

13	Cámara digital profesional. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
14	Lente objetivo para cámara fotográfica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	CASA LYONS	CUMPLE
15	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	SOLUTEC	CUMPLE
16	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	CASA LYONS	CUMPLE
17	Telefono digital inalambrico. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
18	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
19	Cámara fija para circuito cerrado. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	5	CASA LYONS	CUMPLE
20	Cámara fija para circuito cerrado. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	5	DARIO OLMEDO	CUMPLE
21	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	2	CASA LYONS	CUMPLE
22	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	CASA LYONS	CUMPLE
23	Pantalla de proyeccion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	CASA LYONS	CUMPLE
24	Equipo de comunicacion para radio enlace. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	NO COTIZA	NO COTIZA
25	Equipo portatiles de radio comunicacion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	8	NO COTIZA	NO COTIZA
26	Auriculares. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	42	CASA LYONS	CUMPLE
27	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	2	CASA LYONS	CUMPLE
28	Bafle con pedestal. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	1	DARIO OLMEDO	CUMPLE
29	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	No	2	SOLUTEC	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

Antes de entrar al análisis propiamente de los precios ofertados en relación a los precios referenciales, cabe señalar que la **Firma SOLUTEC** presento Certificado de Origen Nacional N° 87687, referente a "REPARACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN GENERAL" correspondiente a la actividad especifica de servicio, en ese contexto el presente llamado a licitación se refiere a una Licitación por Concurso de Oferta para la Adquisición de un bien (Equipos Educativos y de Comunicación), por el cual dicho certificado debe hacer referencia al llamado establecido por la convocante, por las razones expuestas no será acogida al beneficio de margen de preferencia nacional.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las caracteristicas particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehiculos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la FIRMA **DARIO OLMEDO** en relación con el Precio Referencial, en los Items en los cuales ofertó el monto más bajo.

		DARIO OLMEDO		
Item	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	Proyector multimedia. Las Especificaciones tecnicas se encuentran en el PBC.	11.900.000	6.398.600	
3	Filmadora digital. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	25.500.000	15.117.398	
4	Pizarra acrilica con pedestal. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	690.000	680.000	1
5	Estabilizador de cámara. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	8.700.000	5.433.684	
8	Pantalla de proyeccion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	2.150.000	615.000	
11	Drone. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	9.500.000	10.848.000	-12
12	Equipo de central telefonica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	99.000.000	118.909.991	-17
13	Camara digital profesional. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	12.500.000	14.726.311	-15
17	Telefono digital inalambrico. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	400.000	450.000	-11
18	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	4.750.000	6.000.000	-21
20	Camara fija para circuito cerrado. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.325.000	1.620.000	-18
28	Bafle con pedestal. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.770.000	3.116.667	

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Firma **DARIO OLMEDO,** ha presentado sus precios en los items **1 (86%), 3 (69%), 5 (60%), 8 (250%), 28 (-43%).** A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por encima del 15% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 1253/20 de la UOC de fecha 30 de Noviembre de 2020 a la Firma **DARIO OLMEDO** Dicha empresa presento el desglose

solicitado en tiempo, justificando costo de compra, Logística, Gastos Administrativos, Impuestos y Utilidad. El comité de Evaluación ha analizado la estructura y el desglose del precio ofertado en los ítems mencionados más arriba. A criterio de este Comité de Evaluación su oferta resulta conveniente para la convocante en los ítems **1, 3, y 5,** teniendo en cuenta que es la única Firma que cotiza, siendo indispensable para la convocante la adquisición de dicho bien, por tal motivo es apta para ser analizada en la siguiente etapa de evaluación. Así mismo para el **ítem 8** la mencionada firma es la que mas se acerca al precio referencial que hace una diferencia entre otra empresa, por tal motivo es apta a pasar a la siguiente fase.

En referencia al Ítem 20 el Comité de Evaluación considera que no resulta conveniente para la convocante considerando la política de aquella oferta que se acerque más al precio referencial es la más conveniente para la Institución como convocante, que hace una diferencia entre la oferta analizada precedentemente y de otra empresa, por tal motivo se **DESESTIMA LA OFERTA EN EL ITEM 20 DE LA FIRMA DARIO OLMEDO,** y se pasa a la siguiente mejor oferta que es de la **Firma SOLUTEC.**

Con respecto al ítem 28 luego de realizar un análisis exhaustivo el CE, considera que existen diferencias sustanciales en los precios y en su defecto oferta irrisorias que hace una gran diferencia entre la oferta recibida y de otra empresa, por tal motivo la oferta de la **FIRMA DARIO OLMEDO** es **DESECHADA EN EL ITEM 28** y se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta que es de la **Firma CASA LYONS**

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **CASA LYONS** en relación con el Precio Referencial, en los Ítems en el cual ofertó el monto más bajo.

		CASA LYONS		
ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje
2	Pantalla de proyeccion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.100.000	1.222.977	-10
6	Lente objetivo para cámara fotográfica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	4.150.000	4.410.513	-6
7	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	2.700.000	2.675.000	1
14	Lente objetivo para cámara fotográfica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	5.500.000	5.331.494	3
16	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	3.300.000	3.800.000	-13
19	Camara fija para circuito cerrado. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.080.000	1.440.000	-25
21	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	2.700.000	3.000.000	-10
22	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	2.700.000	3.000.000	-10
23	Pantalla de proyeccion. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.100.000	1.017.702	8
26	Auriculares. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	140.000	152.000	-8
27	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	2.700.000	2.685.400	1
28	Bafle con pedestal. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	2.350.000	3.116.667	-25

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **SOLUTEC** en relación con el Precio Referencial, en los ítems en el cual ofertó el monto más bajo

		SOLUTEC		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Rferencial	Diferencia en Porcentaje
9	Antena de sistema de posicionamiento geográfico gps. ESTACION TOTAL. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	27.000.000	31.410.833	-14
15	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	12.500.000	20.000.000	[redacted]
20	Camara fija para circuito cerrado. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.600.000	1.620.000	-1
29	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	5.000.000	4.000.000	25

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Firma **SOLUTEC,** ha presentado sus precios en el ITEM 15 **(-38%)**. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 1254/20 de la UOC de fecha 30 de Noviembre de 2020 a la Firma **SOLUTEC** Dicha empresa presento el desglose solicitado en tiempo, justificando costo de compra, Logística, Gastos Administrativos, Impuestos y Utilidad. El comité de Evaluación ha analizado la estructura y el desglose del precio ofertado en el **ITEM 15**. A criterio de este Comité de Evaluación en su oferta existen diferencias sustanciales en los precios y en su defecto oferta irrisorias que hace una gran diferencia entre la oferta recibida y de otra empresa, por tal motivo la oferta de la SOLUTEC **ES DESECHADA EN EL ITEM 15**, y se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta que es de la **FIRMA DARIO OLMEDO.**

		DARIO OLMEDO		
15	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	17.000.000	20.000.000	-15

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **TRONIX S.R.L** en relación con el Precio Referencial, en los Ítems en el cual ofertó el monto más bajo.

		TRONIX S.R.L		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
10	GPS de Navegación. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	1.875.000	1.899.605	-1

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y Financiera de la **Firma SOLUTEC**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **SOLUTEC** mediante Nota N° 1248/20 de fecha 30 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Balance General de los Ejercicios Fiscales de los años 2017, 2018
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales (2017, 2018) suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30 % del monto máximo del monto total ofertado.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo los documentos requeridos no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **CASA LYONS** mediante Nota N° 1249/20 de fecha 30 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) Horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales (2017, 2018) suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30 % del monto máximo del monto total ofertado.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **TRONIX S.R.L.** mediante Nota N° 1246/20 de fecha 30 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales (2017, 2018) suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30 % del monto máximo del monto total ofertado.
- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los

documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Articulo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **DARIO OLMEDO** mediante Nota N° 1247/20 de fecha 30 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance General de los Ejercicios Fiscales de los años 2017, 2018
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales (2017, 2018) suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30 % del monto máximo del monto total ofertado.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***. El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".** -

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**CASA LYONS**	**TRONIX S.R.L.**	**SOLUTEC**	**DARIO OLMEDO**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (30%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2017 y 2018 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los Ejercicios Fiscales de los años 2017, 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las Firmas **CASA LYONS, SOLUTEC, DARIO OLMEDO, TRONIX S.R.L.** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como asi, representante de las Firmas **CASA LYONS, SOLUTEC, DARIO OLMEDO, TRONIX S.R.L.** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	FELICITA BERNAL	1.861.865	CASA LYONS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	FERNANDO ARIEL CARDENAS	3.846.758	SOLUTEC	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	DARIO OLMEDO	2.346.757	DARIO OLMEDO	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	JUAN CARLOS PARINI CUELLAR	397.507	TRONIX S.R.L	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las Firmas **CASA LYONS, SOLUTEC, DARIO OLMEDO, TRONIX S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios

de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA", razón por la cual las Firmas **CASA LYONS, SOLUTEC, DARIO OLMEDO, TRONIX S.R.L.** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA

1. **CASA LYONS**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

CASA LYONS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	6.302.054.490	6.882.815.344	59,4	29,68
PASIVO CORRIENTE	194.806.397	254.873.719		
RATIO DE LIQUIDEZ	32,4	27,0		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **29,68%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

CASA LYONS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	194 806.397	254.873.719	0,1	0,3
ACTIVO TOTAL	6.323.576.846	6.883.672.194		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,0	0,0		

Esta empresa posee el **0,3%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

CASA LYONS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.551.135.491	499.986.173	1,0	0,49
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,7	0,2		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,49%.**

2. SOLUTEC

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

SOLUTEC				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	116.202.546	249.706.274	6,8	3,4
PASIVO CORRIENTE	33.150.000	75.325.156		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,5	3,3		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **3,4%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

SOLUTEC				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	33.150.000	75.325.156	0,5	0,2
ACTIVO TOTAL	148.895.321	272.292.310		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,2	0,3		

Esta empresa posee el **0,2%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

SOLUTEC				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.737.456	80.175.664	1,6	0,8
CAPITAL	61.000.000	61.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,3	1,3		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del 0,8%.

3. DARIO OLMEDO

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al

vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

DARIO OLMEDO				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	226.875.286	261.706.202	11,5	5,7
PASIVO CORRIENTE	30.000.000	66.685.630		
RATIO DE LIQUIDEZ	7,6	3,9		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,7%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

DARIO OLMEDO				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	30.000.000	66.685.630	0,3	0,1
ACTIVO TOTAL	324.679.896	382.011.966		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,1	0,2		

Esta empresa posee el **0,1%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

DARIO OLMEDO				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	46.819.594	99.166.825	1,0	0,5
CAPITAL	145.000.000	145.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,3	07		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del 0,5%.

4. **TRONIX S.R.L**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

TRONIX S.R.L				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO

ACTIVO CORRIENTE	3.445.144.896	4.844.497.120	**9,5**	**4,73**
PASIVO CORRIENTE	549.410.199	1.520.974.605		
RATIO DE LIQUIDEZ	**6,3**	**3,2**		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **4,73%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

TRONIX S.R.L				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	549.410.199	1.520.974.605	**0,5**	**0,23**
ACTIVO TOTAL	3.489.288.151	4.894.749.197		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,3**	**0,2**		

Esta empresa posee el **0,23%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

TRONIX S.R.L.				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	213.283.605	432.484.057	**129,2**	**64,58**
CAPITAL	5.000.000	5.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**42,7**	**86,5**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **64,58%.**

Por las razones expuestas, se destaca que las Firmas **CASA LYONS, SOLUTEC, DARIO OLMEDO, TRONIX S.R.L.** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las Firmas **CASA LYONS, SOLUTEC, DARIO OLMEDO, TRONIX S.R.L** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **DARIO OLMEDO:** en los **Ítems 1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 15, 17 y 18** por un monto total de **Gs 259.380.000** (Guaranies Doscientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **CASA LYONS:** en los **Ítems 2, 6, 7, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27 y28** por un monto total de **Gs 48.280.000** - (Guaranies Cuarenta y ocho Millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **SOLUTEC:** en los **Ítems 9, 20 y 29** por un monto total de **Gs 40.000.000** - (Guaranies Cuarenta Millones) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **TRONIX S.R.L:** en el **Ítem 10** por un monto total de **Gs 9.375.000**- (Guaranies Nueve Millones trescientos mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **DECLARAR DESIERTO:** los Ítems **24 y 25**, por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas.
- **DISMINUIR** las cantidades adjudicadas en los **Ítems, 4, 11, y 29**, por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2020 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, Y RECREACIONALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL" I.D. N.° 384-383.**
siendo las 15:00 horas del día Martes 01 de Diciembre de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDÉZ
Tte Int – Secretario del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación